

Documento emitido por orden de la autoridad judicial por medio del cual el perito ilustra aspectos médicos de hechos judiciales o administrativos. Es una opinión fundamentada que tiene como objetivos: apoyar, justificar y documentar un hecho o un diagnóstico, siguiendo la metodología necesaria para el caso particular.

El perito rendirá su dictamen en forma objetiva, imparcial, concreta, precisa y clara, de forma que no deje dudas al juez o alguna otra autoridad.

El falsear declaraciones en los peritajes constituye delito previsto por el Código Penal Federal vigente.

Dentro de los tipos de dictámenes se encuentran:

Personas vivas:

Lesiones.

Toxicológicos.

Mentales.

Edad probable.

Salud.

Violencia sexual.

Otros.

Cadáver:

Autopsia.

Tiempo de muerte.

Toxicológicos.

Identificación.

Recreación de los hechos.

Otros.

Certificado de defunción: Es un documento que expide el médico donde indica fecha y hora de la muerte con los datos generales del paciente y las causas del fallecimiento.

Debe de ser expedido por un medico de preferencia por el tratante.

Para e llenado auxiliarse de la información que proporciona el familiar o persona legalmente responsable del fallecido sustentado por los documentos correspondientes, si la defunción ocurrió en una unidad médica recurra al expediente clínico para cotejar la información.

Escriba con tinta azul o negra usando letra molde clara y legible